



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 025-2013-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 13 de Junio del 2013.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día jueves trece de junio del año dos mil trece, el Punto de Agenda: **“Aprobar la Autorización del Viaje al Exterior República de Colombia - Medellín de Funcionarios del Gobierno Regional de Apurímac”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Oficio N° 175-2013-GR.APURIMAC/PR de fecha 05 de junio del 2013, dirigido al Presidente del Consejo Regional, el Presidente del Gobierno Regional, solicita autorización de viaje al exterior de los funcionarios de la entidad para asistir al XIV Encuentro Internacional Virtual Educa a desarrollarse en Medellín Colombia a partir del 17 al 21 de junio del 2013, de conformidad con el Artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, evento organizado por la República de Colombia a través del Ministerio de Educación Nacional (MEN), la Secretaria General de la OEA y Virtual Educa;

Que, la Ley 27619, regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público;

Que, el último párrafo del Artículo 10°.- Medidas en materia de bienes y servicios de la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 reseña “El requerimiento de autorizaciones de viajes al exterior por supuestos distintos a los señalados en los literales precedentes, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, debe canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros. En el caso de los organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por resolución del titular de la entidad; y en los gobiernos regionales y gobiernos locales, se autoriza mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente. En todos los casos la resolución o acuerdo es publicada en Diario Oficial El Peruano;

Que, de conformidad al Inciso g) del Artículo 21° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Apurímac, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2011-GR.APURIMAC/CR, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar los viajes al exterior del país, que en comisión de servicios o en representación del Gobierno Regional realice el Presidente, Vicepresidente y los Consejeros Regionales;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 13 de Junio del 2013, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto en mayoría de los Consejeros Regionales Wilard Nicky Félix Palma, Lili Ramos Anampa, Gerardo Sulca





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



Quintana, Margot Córdova Escobar y Juan José Ortiz Pillaca y dos abstenciones de los Consejeros Regionales Edwin Carlos Urquizo Contreras y Rusby Victoria Zela Anamaría, y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje al exterior de los funcionarios: Economista Baliew Javier Boluarte Silva, Arquitecto Carlos Adolfo Jiménez Carazas, Licenciado Miguel Antonio Warthon Campana, Abogado Teófanos Vargas Villena, Médico Edwin Carlos Urquizo Contreras, del 15 al 23 de junio del 2013, debiendo a su retorno alcanzar el Informe correspondiente al Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, a los trece días del mes de Junio del año dos mil trece.




CPC. WILARD NICKY FELIX PALMA
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL APURIMAC